

PRECIO DE SUSCRIPCION

Entre y fuera de la capital
PESETAS

Por un mes.....5'00
Por tres meses.....15'00
Por seis meses.....30'00
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO
BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho a Fondos Provinciales, sin otro importe en la Depositaria. Si requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

CIRCULAR

La Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial, debidamente informada por la Sección de Gobierno de fecha 13 del actual tiene decretado expedir las certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja Provincial las cantidades correspondientes al 1.º trimestre del año en curso por los distintos conceptos de suscripción al BOLETIN OFICIAL y establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 20 de marzo último, y que se les requiera para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia que de no hacerlo así, incurrirán en el apremio con el 5 % de recargo y embargo del 20 % de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas, cualesquiera que fuese el concepto y año a que correspondan.

Asimismo decretó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho decreto, se hace público por medio de la presente Circular para conocimiento de las Entidades deudoras, a los efectos consiguientes.

Logroño, 14 de julio de 1950.

El Vicepresidente
Félix Martínez Val

se advierte por esta Delegación provincial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, que serán consideradas como ilegales todas las redes que no lleven el precinto reglamentario que establece el artículo 40 del reglamento de Pesca Fluvial de fecha 6 de abril de 1943 siendo consideradas como ilegales las embarcaciones y aparatos flotantes que estando dedicados a la pesca, no se hallen matriculadas en armonía con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley ya citada y el 42 del Reglamento, debiendo advertirse igualmente que serán consideradas como ilegales la pesca capturada por estos medios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 13 de Julio de 1950.

El Ingeniero Delegado,
944

Servicio Nacional del Trigo

VALES DE HARINA

834

Se concede un plazo que finalizará el día 20 de los corrientes, para que los poseedores de vales de Harina por cartillas de la finalizada campaña 1949 1950, procedan a retirar de las respectivas fábricas las cantidades de Harina y salvado por que figuran extendidos.

Pasada dicha fecha se considerarán caducados y por tanto, los fabricantes no podrán admitirlos. Logroño, 12 de Julio de 1950.

El Ingeniero Jefe Provincial,
943

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Ebro

EXPROPIACIONES

839

OBRA: Pantano de Mansilla (Rampa de unión de la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio con su variante).

Término municipal: Mansilla de la Sierra.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio, se ha designado la fecha del

21 del corriente mes y hora de las diez para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el mencionado procedimiento.

El pago tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra, ante su Alcalde-Presidente con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago, se procederá a tomar posesión de los inmuebles afectados, y si por incomparecencia de alguno o algunos de los propietarios, o cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se dará posesión de las fincas en que concurren estas circunstancias, por el señor Alcalde, al Representante de la Administración pública, depositándose dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los efectos que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados que se relacionan a continuación.

Zaragoza 10 de julio de 1950.
El Ingeniero Director, M. Echevarría =Rubricado.

=Relación que se cita=

Finca n.º 967. Dionisia Gómez y Julia Calvo.

- 968 Marcelino Medel
- 970 Trinidad Gómez Romeo
- 973 Cesárea Martínez Medel
- 975 Daniela de la Puente Medel
- 976 Ana Gómez Olave (del
- 988 Patricio Medel Gómez
- 989 Bibiana Simal Romero
- 990 Hros. de Angel Guarjía
- 991 Gerardo Santamaría y Cesarea Martínez

- 997 Rosarío Gómez Romero
- 999 Eusebia Cañas González
- 1000 Leonardo Matute Marín
- 1001 Patricio Medel Gómez
- 1002 Baltasara Vicente López
- 1003 Celestina Bernáldez Olave

- 1006 Dionisia Matute Vicente
- 1007 Gregorio Losa Vicente
- 1008 Margarita Gutiérrez y hermanos
- 1009 Narcisa Gómez Bernáldez

- 1010 María Gómez Bernáldez
- 1011 Antonio Matute y Hros. de Juan Espinosa
- 1197 José Bernáldez Olave
- 1198 María Medel y hermanas
- 1199 Aquilina Martínez Cirbian

- 1200 Carmen Olave Guardia
- 1201 José Bernáldez Olave

939

838

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 7 de Junio de 1959 ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Tudellilla de Rioja (Logroño).

Las obras proyectadas consisten en la obra de toma del manantial Pascual de Francia sita en término de Tudellilla, la tubería de conducción al depósito, el depósito regulador y la tubería de conducción desde aquel al pueblo y las obras accesorias.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, pueda dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina, en las de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Moia, núm. 26 1.º

Zaragoza 28 de Junio de 1950.
El Ingeniero Director Adjunto,

940

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

ANUNCIO

836

Habiendo sido solicitada la concesión del establecimiento de un servicio de transporte de mercancías por carretera entre Logroño y Munilla por D. Angel Ruiz Ibáñez y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, pre-

Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial

831

EDICTO

Declarada abierta la pesca con redes en todos los ríos de la provincia, excepto los considerados como trucheros, como son el Najerilla, Tirón, Oja, Iregua y Leza el día primero de mes del Agosto en curso, para todas las especies de ciprinidos, (barbos, bogas etc) por el artículo 12 de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942, apartado (f) del mismo,

sentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Logroño, Varea, Agoncillo, Ausejo, El Villar de Arnedo, Arnedo, Herce, Sta. Eulalia, Somera, Arnedillo, Peroblasco, Enciso y Munilla; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el mismo.

Logroño 12 de Julio de 1.950.

El Ingeniero Jefe,
José R. Carracido

938

Constitución de la Comunidad de Regantes de Aldeanueva de Ebro

833

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente legislación de Agua, se convoca a Junta General a todos los partícipes interesados en el riego de las aguas elevadas del Canal de Lodosa en este término municipal.

Dicha junta General tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa el día 25 de Julio y hora de las doce de su mañana, con el siguiente Orden del día:

1.º Constitución de la Comunidad de las tierras que se riegan de la elevación.

2.º Nombramiento de una Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la misma.

Y con el fin de que llegue a la noticia a todos los interesados, se publica el presente en Aldeanueva de Ebro a 20 de Junio de 1950.

El Alcalde,

941

Administración de Justicia

EDICTO

824

D. Mateo Begué Gonzalo, juez de Primera Instancia de la Ciudad de Nájera y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de Don Feliciano Nájera Saenz vecino de Nájera se sigue expediente de dominio de la siguiente finca urbana sita en esta ciudad.

Mitad, en proindiviso con don Santos Nájera Villoslada, de un edificio bodega en la calle de Cuatro Cantones, señalada con el n.º

20, con cinco cubas y un tino, que linda; izquierda entrada, Galo y Felisa Nájera derecha callejon de la Carcava, y trasera Circulo Católico, Valorada la mitad en setecientos cincuenta pesetas. Pertenece a D. Feliciano Nájera Saenz la finca deslindada por título de permuta a D.ª Justina Villoslada, otorgada ante el Notario de Nájera, don Dámaso Carmelo Angulo, el veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por providencia de esta fecha y en cumplimiento de lo que dispone el art.º 201 de la Ley Hipotecaria he acordado publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y Juzgado Comarcal de la misma así como también en el Boletín Oficial de la Provincia, convocando a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada de la finca antes reseñada, para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les conviniera.

Dado en Nájera a quince de Junio de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,
935

EDICTO

837

Don Marcelino Vidal Paz, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Logroño.

CERTIFICO: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Logroño a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.—

Vistos por el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una como demandante D. Esteban Albillos Revilla, mayor de edad, casado, Agente de Negocios e industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Luis Sáez Benito Sánchez y defendido por el Letrado D. Antonio Loina Osorio Uriarte, y de la otra, como demandados D. Pascual Baztán Luna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representada por el Procurador D. José Peche Sandoval y defendido por el Letrado D. Alberto Gil Albert y D. Gregorio Valdivielso Díaz, mayor de edad, vecino de Burgos, sobre tercera de dominio.

FALLO.—Que desestimando la demanda promovida por don Esteban Albillos Revilla, debo absolver y absuelvo a los demandados de la misma imponiendo las costas a la parte actora.— Así por esta mi sentencia los pronuncio mando y firmo.— José María Bernal.—Rubricado.

Y para su inserción en el B O de esta provincia, a fin de que sirva de notificación el demandado rebelde D. Gregorio Valdivielso Díaz expido y firmo la presente en Logroño a tres de Julio de mil novecientos cincuenta.

El Juez Municipal Accidental,
946

EDICTO

840

Por virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza a Blanca Zuazo Díaz de Cerio (a) La Blanquita cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publica

ción del presente edicto en el B O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oída en el sumario número 132.1950 que se sigue en este Juzgado por delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a once de julio de 1950.

El Secretario en funciones,
947

REQUISITORIA

830

En virtud de lo acordado en el expediente número 5.544.034128, seguido por circulación de pan sin gufa se requiere a D.ª Antonia Rulz Martínez de 22 años, estado soltera de profesión sus labores hija de Juan y de Antonia natural de Logroño, provincia de Logroño y domiciliada últimamente en Logroño calle Mayor número 110 piso 2.º para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Requisitoria en el periódico oficial, comparezca ante esta Fiscalía Provincial, sita en Vitoria, Calle de Postas, número 21 2.º derecha, para responder de la multa de mil (1.000) pesetas, que le ha sido impuesta en dicho expediente: bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarada en rebeldía.

Vitoria 24 de junio de 1.950

El Fiscal Provincial,
948

REQUISITORIA

827

Antón García - Eugenio, hijo de Plácido y Agueda, natural de Aceituna, provincia de Cáceres, y vecino últimamente en Madrid, de cincuenta y un años de edad, cocinero, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue con el número 63 de 1.949, por el delito de Atentado a Agente de Autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro, a constituirse en Prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.

Haro, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta.

936

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

825

D. Mariano Trémpas Pallarés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Haro a la que corresponde el pueblo de San Asensio.

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana del pueblo que indicay año de 1948; se ha acordado en providencia de 3 de julio de 1950, la venta en pública subasta de las fincas correspondientes a los contribuyentes deudores que ha continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1950 a las trece horas y en el Juzgado de Paz.

Deudores en San Asensio:

Aurea Abalos
Teodoro Ortega

Deudores en Briones:

Andrés Castrejana Bañuelos
Capellanía de Victoriano Vallejo
Casilda Susana Argote
Francisco Orive Suso
Francisco Díaz Suso
Guillermo Sáez González
Julián Castillo Nanclares

Lucía Mándrian Cortazar
Nicolás García Filguero
Ricardo González

Contribución de Rústica

Deudores en Haro:

Baldomero Biribay Gil
Jesús Cumado Pérez
Zacarías Gómez Lazaño
Emilia Guinea Urbina
José Giménez Martínez
Candelas Labarga González
Bernabé Sáez Bastida

Deudores de San Vicente:

Francisca Angiano Martínez
Cosme Burguera
Jerónima Peña Pérez
Constantino Quintana Orive
Isaac Vivanco

Deudores en San Asensio:

Marcelino Hermosilla García
Saturnino Hernando Lafita
Antonia Hernando Padilla
Constantino Tobía Crespo
Emeterio Uzquiaga López
Félix Bañares Alonso
Julián Loza Peñafiel
Cándida Nanclares Sáez
Gregorio Orive Huércanos
Constantino Sáez Capellán

Deudores en Briones:

Casilda García Ruiz
Félix Jom-ton Riaño
Felisa Lavín Cuellar
Florencio Lavín Cuellar
Victoriano Lavín Pérez
Nicolás Nanclares Muga
Gregorio Orive Huércanos
José Pérez Bañares
Acacio Pérez Pérez
Gregorio Arrestiti Torrecilla
Isabel Crespo López
Juan Orive Ruiz
Eugenio Oteo Nanclares
Filomena Salazar Domínguez

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Estatuto de recaudación se remite esta anuncio a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su instrucción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En Haro a 5 de Julio de 1950.

El Recaudador Auxiliar,
933

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

832

Vacante el cargo de Juez de Paz de Badarán se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Nájera acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 12 de julio de 1950.

El Secretario del Gobierno,
945